



ADENDA No. 001

PROCESO DE INVITACION CERRADA No. 007 DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de mayo 2023, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web y mediante Plataforma SECOP II, el proceso de invitación cerrada No 007 de 2023, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES Y NECESIDADES DE TEVEANDINA S.A.S. EN BOGOTÁ, TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO*".

Que dentro de los documentos previos establecieron las reglas de participación, como factores determinantes para la selección de proponentes, en los cuales se definen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones seleccionan y justifican la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; en donde se otorga términos de igualdad para la participación de los proponentes y se fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, de, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

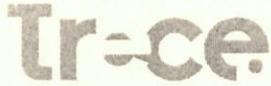
Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, teniendo en cuenta la observación recibida por parte de uno de los proveedores invitados a ofertar dentro del presente proceso a través de correo electrónico, del cual se emite la respectiva respuesta, la entidad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 artículo 33 del Acuerdo 003 de 2023 Manual de contratación vigente de la entidad, se procede a realizar el respectivo ajuste, el cual quedará de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Ítem 6. FINANCIEROS de las reglas de participación el cual quedara de la siguiente manera:

" 6.1. Capacidad financiera (Habilitante):



El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- *Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).*
- *Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.*
- *Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).*
- *Revelaciones a los Estados Financieros.*
- *Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.*
- *Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.*
- ***Declaración de renta del año gravable 2021.***

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegarla misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA SAS. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos



financieros: (...)"

SEGUNDO: MODIFICAR el cronograma teniendo en cuenta el ajuste realizado, el cual quedara en los siguientes términos:

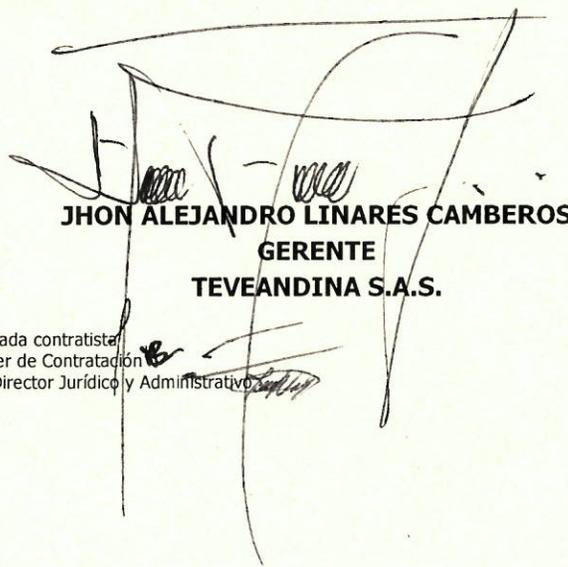
ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
<u>Plazo máximo presentar ofertas –cierre del proceso</u>	26 de mayo de 2023. 3:30 p.m.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: pnieto@canaltrece.com.co contratacion@canaltrece.com.co
<u>Acta de cierre</u>	26 de mayo de 2023.	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii .
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	29 de mayo de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	30, 31 de mayo y 01 de junio de 2023.	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y plataforma II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii y A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	02 de junio de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
<u>Adjudicación</u>	05 de junio de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma contrato	06 de junio 2023	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

Entrega de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.

TERCERO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación en la presente adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboro: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista
Revisó: Marysol Bolevo Godoy- Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo